

la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. por un importe de: 29.064.534 pesetas para la contratación de 20 trabajadores.

Cádiz, 1 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art.º 18.5º de la ley de 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía:

Expte		
SE-1/92	Ayuntamiento de Lebrija (Empleo)	8.086.575 ptas.
SE-2/92	Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)	54.156.399 ptas.
SE-3/92	Fondo de Promoción de Empleo (Formación)	14.538.000 ptas.
SE-4/92	Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)	50.256.324 ptas.
SE-5/92	Ayuntamiento de Lebrija (Empleo)	6.931.350 ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 14 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art.º 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer público la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de Presidencia por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la desigualdad en Andalucía»:

Expte.: PS.E.GR. 127/92	Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar	10.898.297 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 128/92	Excmo. Ayuntamiento de Bazo	2.219.578 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 129/92	Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel	809.814 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 130/92	Excmo. Ayuntamiento de Caniles	2.219.578 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 131/92	Excmo. Ayuntamiento de Granada	5.785.476 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 132/92	Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra	2.219.578 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 133/92	Excmo. Ayuntamiento de Huéscar	1.109.789 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 134/92	Excmo. Ayuntamiento de Motril	5.927.586 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 135/92	Excmo. Ayuntamiento de Padul	844.396 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 136/92	Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente	4.413.102 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 137/92	Excmo. Ayuntamiento de Salobreña	840.768 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 138/92	Patronato Alhambra y Generalife	9.962.580 Pts.
Expte.: PS.E.GR. 139/92	Cruz Roja Española	2.566.366 Pts.

Granada, 16 de julio de 1992.— El Delegado Provincial Acctal. Diº 21/85, Rafael Montes Fojardo.

RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido

en el art.º 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la Contratación de Trabajadores Mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Expediente: PLD. 43/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Cañada del Rosal
Subvención: 1.939.764 Ptas.

Nº Expediente: PLD. 41/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Guadalcanal
Subvención: 1.939.764 Ptas.

Nº Expediente: PLD. 81/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Guillena
Subvención: 2.992.680 Ptas.

Nº Expediente: PLD. 25/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Gines
Subvención: 1.939.764 Ptas.

Nº Expediente: PLD. 76/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Gilena
Subvención: 1.718.052 Ptas.

Sevilla, 16 de julio de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (Decreto 400/90, de 27 de noviembre).

Expte: PS.F.AL. 4/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales
7.229.975 pesetas.

Expte: PS.F.AL. 5/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales
3.702.872 pesetas.

Almería, 16 de julio de 1992.— El Delegado, Manuel Gámez Orea.

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art.º 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, Capítulo I: «Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años».

Nº Expediente: AJ-08/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Arjhal
Subvención: 4.849.410 Ptas

Nº Expediente: AJ-086/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Cañada del Rosal
Subvención: 1.939.764 Ptas

Nº Expediente: AJ-062/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
Subvención: 2.909.646 Ptas

Nº Expediente: AJ-083/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Gelves
Subvención: 3.002.070 Ptas

Nº Expediente: AJ-074/92-SE

Solicitante: Ayuntamiento de Lantejuela
Subvención: 2.718.774 Ptas

Nº Expediente: AJ-065/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Santiponce
Subvención: 2.992.006 Ptas

Nº Expediente: AJ-103/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Pedrera
Subvención: 2.263.058 Ptas

Nº Expediente: AJ-002/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de El Pedroso
Subvención: 2.444.868 Ptas

Nº Expediente: AJ-006/92-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Tomares
Subvención: 2.992.680 Ptas

Sevilla, 20 de julio de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas a los Ayuntamientos para el mantenimiento de las unidades de promoción de empleo.

Subvenciones concedidas por resolución de esta Delegación para el mantenimiento de las UPES, Unidades de Promoción de Empleo, durante los periodos que se indican, según Decreto 3/92 de 14 de enero.

Expd.: GR-1/92
Período: 1.4.92 a 31.12.92
Ayuntamiento: Baza
Importe: 5.748.906

Expd.: GR-2/92
Período: 1.4.92 a 31.12.92
Ayuntamiento: Alhama de Granada
Importe: 5.198.367

Expd.: GR-3/92
Período: 1.4.92 a 31.12.92
Ayuntamiento: Dúrcal
Importe: 5.445.246

Expd.: GR-4/92
Período: 1.10.92 a 31.12.92
Ayuntamiento: Guadix
Importe: 1.815.010

Expd.: GR-5/92
Período: 1.4.92 a 31.12.92
Ayuntamiento: Loja
Importe: 5.445.246

Expd.: GR-7/92
Período: 1.4.92 a 31.12.92
Ayuntamiento: Motril
Importe: 6.842.190

Expd.: GR-8/92
Período: Diciembre de 1992
Ayuntamiento: Orgiva
Importe: 605.035

Granada, 21 de julio de 1992.- El Delegado Provincial Actcal, (D. 21/85), Rofael Montes Fajardo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, sobre publicación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 21 de 10.3.92).

Advertido error en la Resolución de 24 de febrero de 1992 sobre publicación de relación de subvenciones concedidas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Expte. PS.F.AL. 4/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales 10.498.485 pesetas».

Debería decir: «Expte. PS.F.AL. 6/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales 10.498.485 pesetas».

Almería, 16 de julio de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 136/1992, de 28 de julio, por el que se establece la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Por los Reales Decretos 1118/1981, de 24 de abril, y 400/1984, de 22 de febrero, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias, funciones y servicios en materia de Sanidad y las relativas al Instituto Nacional de la Salud, respectivamente; entre las que se encuentran la inspección en materia sanitaria.

Inspección a la que estarán sometidos todos los centros y establecimientos sanitarios ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad, conforme previene el artículo treinta de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artículo cuarenta y uno de la misma.

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 20.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que habilita a la Comunidad, dentro de su ámbito territorial, entre otras funciones, para organizar y tutelar las instituciones y entidades en materia de Sanidad y Seguridad Social; el Decreto 243/1991, de 17 de diciembre, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, atendiendo a la experiencia acumulada en los últimos años por la Junta de Andalucía y a la progresiva ampliación tanto de competencias sanitarias asumidas por la misma como del aumento del número y tipos de Servicios Sanitarios, que supone una mayor complejidad técnica-asistencial, requiere la adecuada reordenación de las actuaciones de inspección sobre las materias antes expresadas.

Por todo cuanto antecede, en base a lo establecido en el artículo 22 del Decreto mencionado, a propuesta del Consejero de Salud, previa aprobación de la Consejería de Gobernación e informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de Julio de 1992.

DISPONGO

ARTICULO 1.-

Aprobar la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, estructurada conforme a los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo del presente Decreto.

ARTICULO 2.-

Los puestos de Directores de Equipos Provinciales de Inspección a los que se refiere el artículo 12.1 del Decreto 243/1991, de 17 de diciembre, serán provistos por el sistema de libre designación entre los inspectores que resulten adscritos a los mencionados Equipos.

ARTICULO 3.-

La provisión de los puestos de trabajo de la Inspección no especificados en el artículo anterior, se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera del Decreto 243/1991, de 17 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Salud para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

PLANTILLA ORGANICA DE LA INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

EQUIPO CENTRAL DE INSPECCION

DENOMINACION	Nº PUESTOS
P. TRABAJO	
Inspec. Médicos	10